

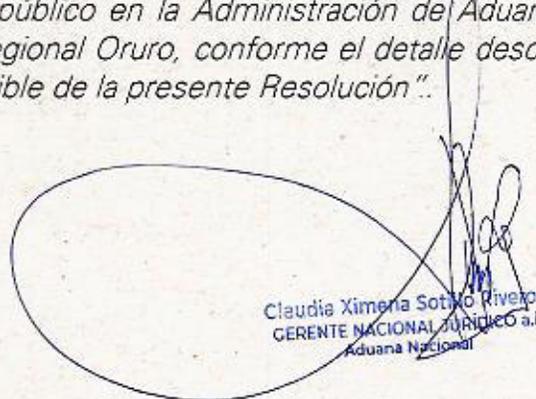
GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 109/2025

La Paz, 29 de abril de 2025

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-029-25 DE 25/04/2025.

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE-01-029-25 de 25/04/2025, que Resuelve: "**PRIMERO.- Modificar** el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior Oruro, dependiente de la Gerencia Regional Oruro, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución".



Claudia Ximena Sotelo Riveros
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.l.
Aduana Nacional

G.N.J.
Mendoza A.
Rojas T.

G.N.J.
Ortiz A.
Ortiz C.
A.N.

D.G.L.
Wara
Luis H.
A.N.

GNJ: CXSR
GNJ/DGL: Mart/cecc/Avah
CC.: archivo

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



SC-CER993651



RESOLUCIÓN N° RA-PE-01-029-25
La Paz, 25 ABR 2025
VISTOS Y CONSIDERANDO:
Que el Artículo 298, Parágrafo I, Números 4 y 5 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.
Que el Artículo 3 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, establece que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de recaudación de los tributos que gravan las mismas.
Que el Artículo 30 de la referida Ley, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional con competencia y jurisdicción de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.
Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.
Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel operativo y ejecutivo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo descentralizarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.
Que el Artículo 15 (Formas y Horario de Trabajo, inciso c) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, establece que: "(...) Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (a) Presidente(s) Ejecutivo(s) de la Aduana Nacional".
CONSIDERANDO:
Que la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, mediante el Informe AN/GNOA/DGOD/1249/2025 de 17/04/2025 señala que con la finalidad de dar cumplimiento en los plazos de los tiempos de despacho en casillas Rojas y Amarillos, trabajar continuamente en la mejora de la eficiencia operativa que atiende a las operaciones de comercio exterior para generar mayor rentabilidad y cumplir con las metas establecidas, a su vez extremar esfuerzos para que se efectivice la disposición de mercancías amparadas y abandonadas, solicita la modificación de horario los días sábados de 08:30 a 16:30 en la Administración de Aduana Interior Oruro dependiente de la Gerencia Regional Oruro, a partir de la publicación de la Resolución correspondiente hasta el 30/08/2025, de acuerdo al siguiente detalle:
CUADRO N° 1
TIPO DE ADMINISTRACIÓN: INTERIOR
ORIGEN ADMINISTRACIÓN: INTERIOR ORURO
LUGAR DE TRABAJO (OPERATIVO Y/O ADMINISTRATIVO): ADMINISTRACIÓN (OFICINA) - PASTO GRANDE
DÍAS: Sábado
HORARIOS DE ATENCIÓN EXTRAORDINARIO: INGRESO 08:30, SALIDA 16:30
* De lunes a viernes la Administración "Oficina - Pasto Grande", así como también el Área de Trabajo de la Administración mantendrá su horario de atención conforme lo establece la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE-01-036-24 de 14/03/2024.
ADUANA NACIONAL - ADMINISTRACIÓN ADUANA INTERIOR ORURO
Horario de trabajo con atención al público, a partir de la publicación hasta el 30/08/2025.
TIPO DE ADMINISTRACIÓN: INTERIOR
OFICINA / ADMINISTRACIÓN: INTERIOR ORURO
LUGAR DE TRABAJO (OPERATIVO Y/O ADMINISTRATIVO): ADMINISTRACIÓN (OFICINA) - PASTO GRANDE
DÍAS: Sábado
HORARIOS DE ATENCIÓN EXTRAORDINARIO: INGRESO 08:30, SALIDA 16:30
* De lunes a viernes la Administración "Oficina - Pasto Grande", así como también el Área de Trabajo de la Administración mantendrá su horario de atención conforme lo establece la RA-PE-01-036-24 de 14/03/2024.

Aduana Nacional
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR.PP.
COPIA LEGALIZADA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
U.C.S.R.P.
Adolfo
Siles G.

RESOLUCIÓN No. RA-PE-01-029-25

La Paz, 25 ABR 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 298, Parágrafo I, Numerales 4 y 5 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el Artículo 3 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, establece que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de recaudación de los tributos que gravan las mismas.

Que el Artículo 30 de la referida Ley, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), Inciso c) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, establece que: "c) (...) Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional".

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, mediante el Informe AN/GNOA/DGOD/I/269/2025 de 17/04/2025, señala que con la finalidad de dar cumplimiento en los plazos de los tiempos de despachos en canales Rojos

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Amarillos, trabajar continuamente en la mejora de la eficiencia operativa que incentive a las operaciones de comercio exterior, para generar mayor recaudación y cumplir con las metas establecidas, a su vez extremar esfuerzos para que se efectivice la disposición de mercancías comisadas y abandonadas, solicitó la modificación de horario los días sábados de 08:30 a 16:30 en la Administración de Aduana Interior Oruro dependiente de la Gerencia Regional Oruro, a partir de la publicación de la Resolución correspondiente hasta el 30/08/2025, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO N° 1

TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA /ADMINISTRACIÓN	LUGAR DE TRABAJO (OPERATIVO Y/O ADMINISTRATIVO)	DÍAS	HORARIOS DE ATENCIÓN EXTRAORDINARIO	
				INGRESO	SALIDA
INTERIOR	INTERIOR ORURO	ADMINISTRACIÓN (OFICINA) - PASTO GRANDE	Sábado	08:30	16:30

* De lunes a viernes la Administración "Oficina – Pasto Grande", así como también el Área de Tránsito de la Administración mantiene su horario de atención conforme lo establece la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE-01-056-24 de 14/05/2024.

Que el referido Informe concluye: *"Del análisis realizado, corresponde la modificación de horario de la Administración de Aduana Interior Oruro como lo señala el Cuadro N° 1 que se encontrará vigente a partir de su publicación hasta el 30/08/2025"*.

Que el Informe AN/GNAF/DTH/I/403/2025 de 21/04/2025, emitido por el Departamento de Talento Humano, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, evaluó en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de horario de trabajo y atención al público solicitado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, concluyendo que: *"Conforme lo establecido en el Informe AN/GNOA/DGOD/I/269/2025 la solicitud de aprobación de la emisión de Resolución que disponga la modificación del horario en la Administración Aduana Interior Oruro es procedente y técnicamente viable, toda vez que coadyuvará al cumplimiento de las metas establecidas para la gestión"*.

Que por Informe AN/GNJ/DAL/I/423/2025 de 23/04/2025, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: *"En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base en los Informes AN/GNOA/DGOD/I/269/2025 de 17/04/2025, realizado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras AN/GNAF/DTH/I/403/2025 de 21/04/2025, de la Gerencia Nacional de Administración"*

G.G. Carlos C. AN.

G.N.J. M. AN.

D.A.L. Fernando E. AN.

D.A.L. Alvaro A. AN.

G.N.A.F. Juan C. AN.

D.T.H. Iván A. AN.

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



y Finanzas, se concluye que la modificación del horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior Oruro, dependiente de la Gerencia Regional Oruro, es procedente y no contraviene la normativa vigente”.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior Oruro, dependiente de la Gerencia Regional Oruro, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación, hasta el 30/08/2025.

TERCERO.- La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y la Gerencia Regional Oruro, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Karina Liliana Serrudo Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL



G.G.
C. S. F.
A.N.

G.N.J.
Miguel
Barras
A.N.

D.A.L.
Fernando E.
Cordero Ch.
A.N.

D.A.L.
Armando R.
Luna L.
A.N.

G.N.A.F.
Juan C.
Cordero N.
A.N.

D.P.H.
Ivan A.
Cruz R.
A.N.

PE: KLSM
GG: CCF
GNJ/DAL: Mb/fecc/aril
GNAF/DTH: Jccn/acr
C.c.: Archivo
HR: GNOA2025/527

CATEGORÍA: 01

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



SC-CER993651

ANEXO

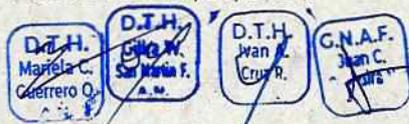
ADUANA NACIONAL

ADMINISTRACIÓN ADUANA INTERIOR ORURO

Horario de trabajo con atención al público, a partir de la publicación hasta el 30/08/2025.

TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA / ADMINISTRACIÓN	LUGAR DE TRABAJO (OPERATIVO Y/O ADMINISTRATIVO)	DÍAS	HORARIOS DE ATENCIÓN EXTRAORDINARIO	
				INGRESO	SALIDA
INTERIOR	INTERIOR ORURO	ADMINISTRACIÓN (OFICINA) - PASTÓ GRANDE	Sábado	08:30	16:30

* De lunes a viernes la Administración "Oficina -Pasto Grande", así como también el área de Transito de la Administración mantiene su horario de atención conforme lo establece la RA-PE-01-056-24 de 14/05/2024.


D.T.H. Mariela C. Guerrero O.
D.T.H. Silvia R. San Martín F. A.M.
D.T.H. Juan C. Cruz R.
G.N.A.F. Juan C. Cruz R.